

PARANÁ, 20 SEP 2019

VISTO:

El Expediente N° S01: 3252/2019 UADER_RECTORADO referido a la Convocatoria de Movilidad de Académica para Estudiantes relacionados con Carreras de Educación y Formación Docente, enmarcado en "Convenios Bilaterales" para el segundo semestre de 2019 en la Universidad Nacional de Educación (UNAE) -Ecuador; y

CONSIDERANDO:

Que al tratarse de una instancia de Movilidad Estudiantil regida por el Convenio Bilateral con la Universidad Nacional de Educación (UNAE) de Ecuador, se deja constancia que el mismo fue rubricado por las máximas autoridades de las organizaciones intervinientes, y que se encuentra vigente actualmente.

Que intervino la Asesoría Jurídica de la Universidad, la cual no presenta objeciones desde el punto de vista legal para la realización de la convocatoria.-

Que el Sr. Rector por celeridad en el trámite emite el acto resolutivo de aprobación interesada correspondiente a la misma hasta tanto sea tratado por este cuerpo colegiado.

Que por Resolución N° 612/2019 UADER Ad Referendum del Consejo Superior se resuelve aprobar la Convocatoria de Movilidad Estudiantil por Convenio Bilateral con la Universidad Nacional de Educación (UNAE - Ecuador) para cubrir una (01) plaza para el segundo cuatrimestre de 2019, con ayuda económica (beca) UADER, por el período que dure el intercambio y las Bases de la Convocatoria General de la misma.-

Que también se solicita ratificación de acta de CEPROMO donde se expresa que no hubo postulaciones.-

Que la Comisión permanente de Asuntos Estudiantiles del Consejo Superior, en despacho de fecha 03 de Septiembre de 2019, recomienda se aprobar la Ratificación de la Resolución del Sr. Rector Ad Referendum del Consejo Superior N° 612/2019 como así también el acta de CEPROMO.-

Que este Consejo Superior en la sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 03 de septiembre de 2019, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió, aprobar el despacho de comisión.-

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

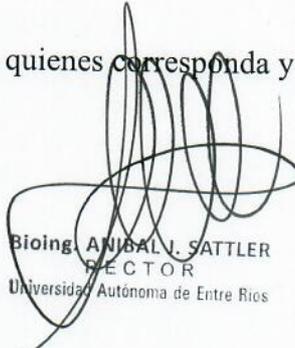
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución del Sr. Rector N° 612/19 UADER Ad Referendum del Consejo Superior, Convocatoria de Movilidad Estudiantil por Convenio Bilateral con la Universidad Nacional de Educación (UNAE - Ecuador) para cubrir una (01) plaza para el segundo cuatrimestre de 2019, con ayuda económica (beca) UADER, por el período que dure el intercambio, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar todo lo actuado por la Comisión Evaluadora de Programas de Movilidad CEPROMO obrante en copia simple en el Expediente S01: 3252/2019 UADER_RECTORADO, donde se expresa que no se reciben postulaciones para UNAE quedando la vacante desierta.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.-


Gr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/G Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos